

31822

Compañías  
21 SET. 2009  
CAU

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES "ARBECUADOR CIA. LTDA".

De mi consideración:

\$. 0,04 / acción.  
total.

Superintendencia de Compañías  
21 SET. 2009  
Fabi 17100  
Registro de Sociedades

En mi calidad de Gerente General de la compañía "ARB ECUADOR CIA. LTDA.", adjunto a la presente la escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito de 16 de Septiembre del 2009 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha ..... de ...09... del 2009, mediante la cual se realizó la transferencia de participaciones que detallo a continuación:

- La Compañía "ARB INTERNATIONAL LTD", transfirió 2.739.726 participaciones sociales, de US\$ 0.04 cada una de valor nominal, de su propiedad en capital de la compañía ARB ECUADOR CIA. LTDA., a favor de la Compañía "ARB INC".

Las indicadas participaciones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir involucran los derechos que podían corresponder a dichas por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

Particular que ponemos en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir la presente transferencia en el Archivo de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
Albert Edward Morteboy  
GERENTE GENERAL  
ARB ECUADOR CIA. LTDA.

OK-R-L-SS

ESCANEAR

Cesión de Participaciones  
registrada.  
22-09-09-SS



NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: Seis mil seiscientos diecinueve (6619)

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA**

**LA COMPAÑÍA "ARB ECUADOR CIA. LTDA"**



Otorgada por:

**ARB INTERNATIONAL LTD**

A favor de:

**ARB INC**

**CUANTÍA: US\$ 109.584.04**

Dí 3 copias

M.C.P

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles (16) de Septiembre del dos mil nueve, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número mil setecientos cuarenta y seis-DP-DPP de fecha veintiséis de agosto del dos mil nueve expedida por el Doctor Marco Rodas Bucheli DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE

LA JUDICATURA, comparece, por una parte y en calidad de cedente la Compañía "ARB INTERNATIONAL LTD", sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes de Islas Bermudas y debidamente representada por el Señor Albert Edward Morteboy en su calidad de Apoderado General de la Compañía; por otra parte y en calidad de cesionaria la Compañía "ARB INC", sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes estadounidenses con sucursal en el Ecuador, debidamente representada por su Apoderado General el Señor Albert Edward Morteboy. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, por los derechos que representa de las Compañías, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad y poderes generales, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO en el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "ARB ECUADOR CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte y en calidad de cedente la Compañía "ARB INTERNATIONAL LTD.", sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes de las Islas Bermudas y debidamente representada por el Señor Albert Edward Morteboy en su calidad de Apoderado General de la Compañía; por otra parte y en calidad de cesionaria la Compañía "ARB INC", sociedad legalmente constituida al amparo de las leyes estadounidenses y con sucursal en la República del Ecuador, debidamente representada por el



Señor Albert Edward Morteboy en su calidad de Apoderado General de la  
NOTARIA Compañía. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor  
TERCERA de edad, por los derechos que representa de las Compañías. CLÁUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía ARB ECUADOR CIA. LTDA.,  
se constituyó con la razón social GRUPONAPO CIA. LTDA., mediante  
escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el día veintidós de Noviembre  
de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro  
Mercantil del cantón Quito el nueve de febrero de mil novecientos noventa y  
cinco. El cambio de razón social se realizó mediante escritura pública el  
trece de enero de mil novecientos noventa y nueve en la Notaría Vigésimo  
Octava e inscrita en el Registro Mercantil el dos de marzo de mil  
novecientos noventa y nueve. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios  
celebrada el veintitrés (23) de Julio de dos mil nueve por unanimidad  
resolvió aprobar la cesión de dos millones setecientos treinta y nueve mil  
setecientos veintiséis (2.739.726) participaciones sociales de un valor de  
cuatro centavos de Dólar (0.04) cada una, propiedad de la Compañía "ARB  
INTERNATIONAL LTD.", a favor de la Compañía "ARB INC."

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR US \$	No. de Participaciones
ARB INTERNATIONAL LTD	ARB INC	0.04	2.739.726

En virtud de lo manifestado la cedente transfiere a favor de la cesionaria, y  
dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y  
renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. CLÁUSULA

CUARTA.- En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	Nº PARTICIPACIONES
ARB INC	109.589,04	2.739.726
Albert Edward Morteboy	1.106,96	27.674
<b>TOTAL:</b>	<b>110.696,00</b>	<b>2.767.400</b>

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados del cesionario. CLÁUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía ARB ECUADOR CIA. LTDA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de la cesionaria serán de cuenta de ella. CLÁUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ARB ECUADOR CIA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de la Cesionaria, así como el certificado del Gerente General. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Andrés Medrano Baldeón, matrícula número once mil novecientos veinte (11920) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo



dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
NOTARIADOY fe.  
TERCERA



*[Signature]*  
F) ALBERT EDWARD MORTEBOY  
ARB INTERNATIONAL LTD  
APODERADO GENERAL

*[Signature]*  
F) ALBERT EDWARD MORTEBOY  
ARB INC  
APODERADO GENERAL

*[Signature]*  
RS  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

Quito, 12 de marzo del 2009



Señor  
**ALBERT EDWARD MORTEBOY**  
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS, a contarse desde su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación legal de la Compañía.

La Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., se constituyó con la razón social Gruponapo Cía. Ltda. mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el día 22 de Noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de Febrero de 1995 bajo el número 393, tomo 126. El cambio de razón social se realizó mediante Escritura Pública del 13 de enero de 1999 en la Notaría Vigésima Octava e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de marzo de 1999 y Reforma de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa con fecha 25 de mayo del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 23 de junio del 2004 bajo el número 1572, tomo 135.

Muy atentamente,

**SCOTT SUMMERS**  
PRESIDENTE

En la presente fecha, **ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA. comprometiéndome a cumplirlo con total sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Quito, 12 de marzo del 2009.

**ALBERT E. MORTEBOY**  
C.I. 171415530-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3275** del Registro de Nombramiento, Tomo No. **140** Quito, a **27 MAR. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



**DR. HERBERTO CAVALLANES-FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DO EN <sup>UNA</sup> FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO <sup>DIC</sup>  
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO A 12 DE AGOSTO DEL 2009

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR  
*em*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171415530-1

ALBERTO ARMANDO MORETTOY  
 CLERIKO ENFERMERA INGLATERRA

INDICAR LA FECHA DE NACIMIENTO: 1945  
 FECHA DE NACIMIENTO: 27-12-1945 M

QUITO-PCHA-1945-123

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

FIRMADO

BRITANICA 12343-14272  
 CC. SHELVA ADRIANA VEGA AMIT

SUPERIOR LICENCIADA EN PEDAGOGIA

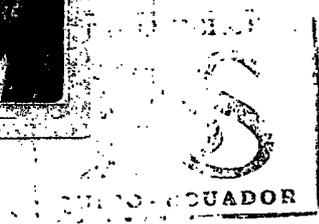
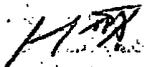
ALBERTO MORETTOY  
 ABEY VICTORIANO LINGARD

QUITO-18-3-2016  
 QUITO-18-3-2016 APP

REN 0761488

FIRMADO

CIUDADANIA 170953074-3  
TOBAR VALENCIA ALEX ERNESTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
25 MARZO 1968  
007- 0046 04891 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1968



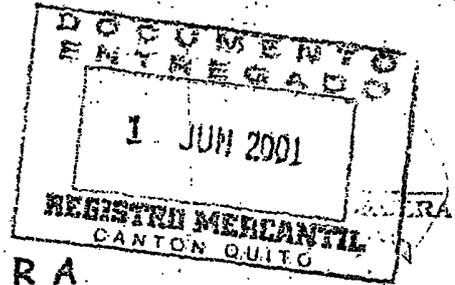
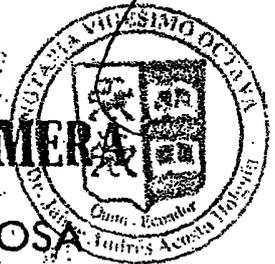
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2442  
CASADO DOBRONSKI ALVAREZ PAULINA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
LUIS ERNESTO TOBAR  
MARIANA ESTHER VALENCIA  
QUITO 08/05/2003  
08/05/2015  
0612510





NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA



PRIMERA

COPIA

DELEGACION DE PODER GENERAL

DE

ECUADOR

LA COMPAÑIA ARB INC.

OTORGADA POR

A FAVOR DE

SR. ALBERT EDWARD MORTEBOY

EL

07 DE JULIO DEL 2.000

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINDA

QUITO a 12 de JULIO de 2.000

MF.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032 - 527-088



a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de Escrituras a su cargo, dígnese incorporar una de Delegación de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor Robert Spencer Crowe Wheeler, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ARB INC., según se desprende de la copia certificada de otorgamiento de Poder General que se adjunta.- El compareciente es una persona natural de nacionalidad norteamericana, con domicilio en la República del Ecuador.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía ARB INC., es una persona jurídica constituida bajo las Leyes y Reglamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, la misma que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres otorgó Poder General a favor del señor Robert Spencer Crowe Wheeler el mismo que fue aprobado mediante Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto mil novecientos cuarenta y ocho de seis de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número dos mil trescientos cuarenta y seis, tomo ciento veinte y cuatro de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- **TERCERA: DELEGACION DE PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes y legalmente facultado por el

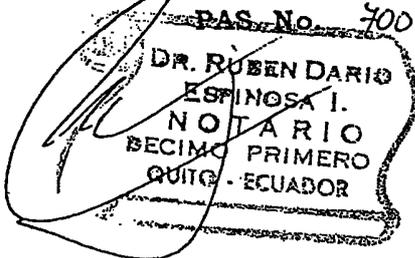


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.



artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil del Ecuador, Robert  
 Spencer Crowe Wheeler delega el antes mencionado Poder General a  
 favor del señor Albert Edward Morteboy de cédula de identidad  
 número uno siete uno cuatro uno cinco cinco tres cero cuatro para  
 que por medio de esta delegación ejerza legalmente todas las  
 facultades, derechos y obligaciones en los mismos términos  
 establecidos en el Poder originalmente otorgado por ARB INC. a  
 favor de Robert Crowe.- **CUARTA: VIGENCIA.-** La presente  
 delegación de Poder General estará vigente mientras no sea  
 legalmente revocado el Poder General otorgado a favor de Robert  
 Spencer Crowe Wheeler.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las  
 demás cláusulas de rigor para la plena validez.- Hasta aquí la  
 minuta que se halla firmada por el Doctor Diego Francisco Bastidas,  
 Abogado con matrícula Profesional número cinco mil doscientos  
 quince del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el  
 compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le  
 fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en  
 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Robert Crowe Wheeler*  
 SR. ROBERT CROWE WHEELER  
 PAS. No. 700149126



*El Notario*  
*Ruben Dario Espinosa I.*

ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

P. O. BOX 17-03-719

QUITO - ECUADOR

9885 4 div y copias  
-1177

Teléfonos : 563332 563719

563334 563720

563338 563721

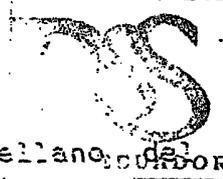
Fax : 563718 521394

Télex : 22364 - ROMETA ED

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Gustavo Romero Ponce, de 38 años de edad, casado, de profesión Abogado, comparezco ante Ud. y atentamente expongo y solicito:

NOTARIA TERCERA



que sirva ordenar la traducción al idioma castellano, poder general emitido por la compañía ARS INC. a favor del señor Robert Crowe. El mencionado documento cumple con las disposiciones constantes en los Artículos 192 y 194 del Código de Procedimiento Civil. Para la práctica de la mencionada diligencia, insinúo como traductor a la Srta. María Christina Wohlermann.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Una vez practicada la diligencia solicitada, se dignará devolvernos los originales para ser protocolizados en una de las Notarías del Cantón Quito.

Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE, Abogados, ubicados en la Av. 18 de Septiembre 213 y 6 de Diciembre, caso No. 2.



Dr. Gustavo Romero Ponce

MAT. 2931 CAQ.



Presentado el día de hoy primero de septiembre de mil novecientos y tres, a las nueve horas con copia igual a su original y documentales- Certifico

El Secretario



JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE FICHINCHA Quito, septiembre 1.993; Las 10h00.

La prtición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de la Ley, por tanto procedase a la traducción solicitada de los documentos pñadas, para lo cual nómbrase perito a la señorita Maria Cristina la misma que se posesionará de su cargo el día de mañana jueves dos del presente mes y año, a las ocho horas y p esentará su informe dentro de dos dias. Notifíquese.

*[Handwritten signature]*  
Dra. Maria de los Angeles Montalvo,  
Juez Décimo Tercero de lo Civil,

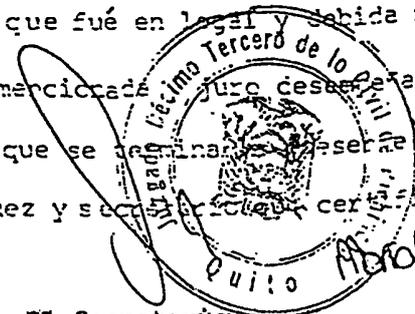
Razón: En esta fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las once horas notifique con el contenido de la providencia del doctor Gustavo Romero Fonce por boleto fijada en el casillero No. 10.

El Secretario

En Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las diez horas treinta minutos, ante la doctora Maria de los Angeles Montalvo Jefe del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Fichircha y suscrito secretario, doña Maria Cristina Wohlhermann, con el fin de posesionarse del cargo de perito.

Al efecto juramentada que fué en legal y debida forma para el desempeño del cargo para el que he sido mencionado.

*[Handwritten signature]*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
SECRETARIO  
DECIMO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



El Secretario,

W. ALI  
042 F  
nefe  
Edifi  
for  
to re  
ntifi  
o p  
rec  
fc  
y  
c  
om  
zo  
oi  
or  
oci  
id  
di  
nd



GENERAL POWER OF ATTORNEY

ALL MEN BY THESE PRESENTS, that ARB, INC., whose principal place of business 4042 Patton Way, City of Bakersfield, County of Kern, State of California, United States of America hereby nominate, constitute and appoint Robert Crowe, located at Naciones Unidas, 1084 Edificio Banco La Previsora, Torre "B" - Oficina 714, Quito, Ecuador, its true and lawful attorney-in-fact, for it and in its name, place, and stead, and for its use and benefit.

To represent ARB, INC. in Ecuador, before public and private institutions, Courts of Law, Governmental entities, and other public or private organizations.

To prepare, sign and provide documents, proposals, contracts, subcontracts, partnership agreements, and any other type of documents that may be required for ARB, INC. performance. This authority to so bind ARB, Inc. is limited and may not be exercised: (1) without prior review by an officer of ARB, Inc. of the contract, agreement, document, etc., to be signed, and (2) without the prior express written consent of ARB, Inc. communicated in writing from an officer of ARB, Inc., and evidenced by a board resolution or otherwise, that the particular contract, agreement, or document may be signed by the attorney-in-fact.

To request and obtain certificates, document registration, work permits, visas, or any other document for ARB, INC. employees domiciled in Ecuador.

To submit applications to Ministries and the Company Superintendency, to obtain approval and other requirements needed to open a branch office in Ecuador, with ample powers to validly and enforceably act and do business in the country, and specifically to defend suits and comply with acquired obligations.

DOING AND GRANTING unto its said attorney in fact full power and authority to do and carry out every act necessary, requisite, or proper to be done, as fully as ARB, INC., might or could do if it were acting in person, with full power of substitution and revocation, hereby ratifying and confirming all that its said attorney-in-fact shall lawfully do or cause to be done by virtue hereof.

BY THIS ACT, ARB, INC., REVOKES THE POWER OF ATTORNEY DATED MARCH 26, 1993, WHICH WAS GRANTED AND GRANTED TO GUSTAVO ROMERO. This power of attorney is effective from the date hereof and will continue until it is revoked.

IN WITNESS WHEREOF, ARB, INC., by its authorized representative, agent, and officer, has caused its name this 30th day of June, 1993.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
BRIAN L. PRATT  
PRESIDENT, ARB, INC.

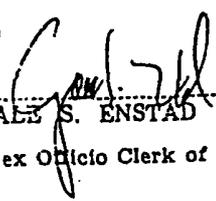


STATE OF CALIFORNIA, }  
County of Kern } ss.

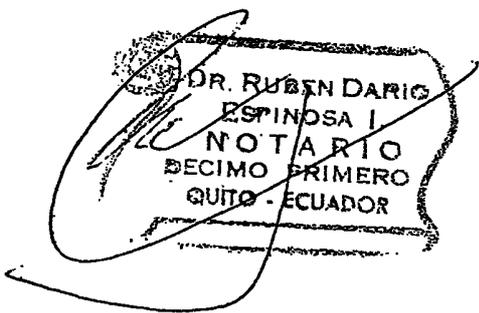
I, GALE S. ENSTAD, County Clerk of the County of Kern and ex Officio Clerk of the Superior Court of the State of California, in and for said County, the same being a Court of Record, having by law a seal, do hereby certify that Susan E. McGuire before whom the foregoing was taken and who subscribed h.er name to the certificate of proof or acknowledgment of the annexed instrument was, at the time of taking such proof, acknowledgment or affidavit, a Notary Public in and for the said County and residing therein, duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State to take and certify affidavits and the acknowledgment or proof of deeds or other written instruments to be recorded in said State; and further, that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public and verily believe the signature attached to the said certificate of proof, acknowledgment or affidavit is h.er genuine signature. I further certify that the instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and official seal at my office in Bakersfield, California, July 27, 19 93.

(SEAL)

  
GALE S. ENSTAD  
County Clerk and ex Officio Clerk of Superior Court

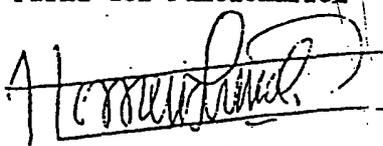
KC CLERK NO 13 (R5-86)

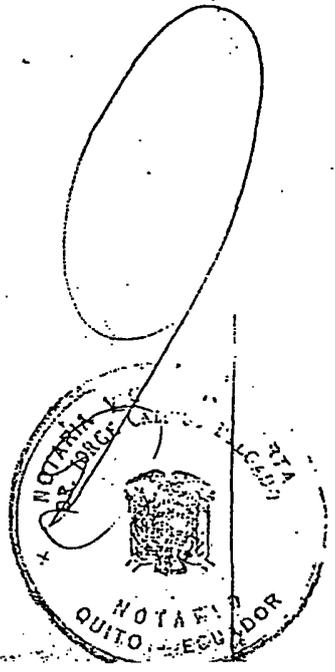
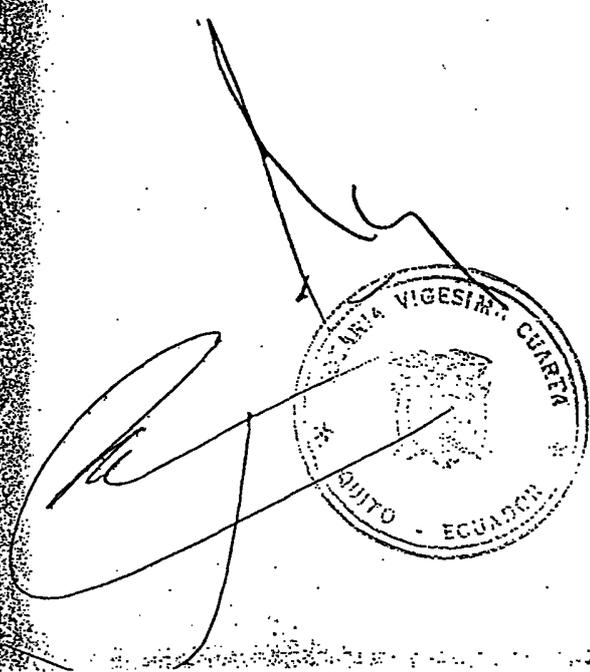
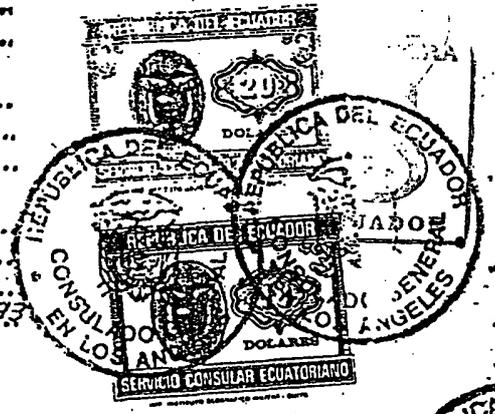


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN Los Angeles

Presentada para autentificar la firma que  
antecede, el suscrito Consul General  
del Ecuador en Los Angeles, California  
certifica que es autentica, siendo la que  
usa señor Gale E. Enstad, Certe  
Supervisor de Kern

en todas sus actuaciones.  
Autenticación No. 822-93  
Partida Arancelaria II-13-d  
Valor de la actuacion US\$30=  
Lugar y fecha Los Angeles, 9 agosto - 1993

Firma del Funcionario  
  
Stomero Latta  
Consul General de Primera



ST  
CO  
pe  
na  
aut  
wh

Com

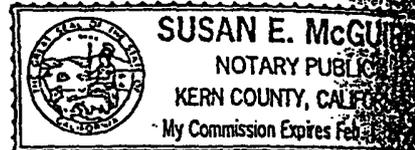
ACKNOWLEDGMENT



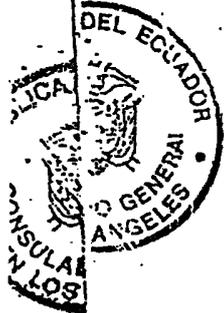
STATE OF CALIFORNIA )  
 ) ss.  
COUNTY OF KERN )

On June 30th, 1993, before me, a notary public, personally appeared BRIAN [redacted] personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon which the person acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.



*Susan E. McGuire*



A F E  
Inc.

PODER GENERAL

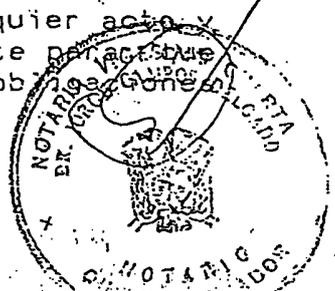
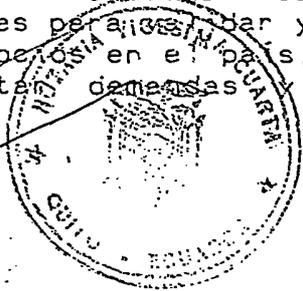
CONOZCAN TODOS POR LA PRESENTE, que ARB INC., cuya sede principal de negocios está ubicada en 1042 Patton Way, Ciudad de Bekersfield, Condado de Kern, Estado de California, Estados Unidos de America, por este documento designa, constituye y nombra a Robert Crowe, ubicado en las Naciones Unidas 1084 y Amazonas, edificio Banco La Previsora, Torre "B" - Oficina 714, Quito, Ecuador, como su verdadero y legal apoderado, para que en su nombre, lugar, sustitución, y para su uso y beneficio:



- a) Representante a ARB INC. en el Ecuador, ante las instituciones públicas y privadas, Tribunales, entidades y otros organismos público y privados.
- b) Para preparar, firmar y proveer documentos, propuestas, contratos, subcontratos, convenios de asociación, y cualquier otro tipo de documentos que se puede requerir para el funcionamiento de ARB, INC. Esta autoridad que compromete a ARB, INC. de esta manera, se limita a, y no podrá ejercerse: (1) sin una revisión anterior hecha por un funcionario de ARB, Inc. del contrato, acuerdo, documento, etc. a ser firmado, y (2) sin un escrito expreso anterior, concedido por ARB, Inc. comunicando por escrito por un funcionario de ARB, Inc. y evidenciado por un tablero de resolución o de otra manera, que el contrato particular, acuerdo, o documento tiene que ser firmado por el apoderado en mención.
- c) Para pedir y obtener certificados, registros de documentos, permisos de trabajo, visas, o cualquier otro documento para los empleados de ARB, Inc. domiciliados en Ecuador.
- d) Para que se presente las solicitudes a los Ministerios y a la Superintendencia de Compañías, para obtener la aprobación y otros requerimientos necesarios para abrir una oficina sucursal en el Ecuador, con amplios poderes para iniciar y ejecutar cualquier acto y efectuar negocios en el Ecuador, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





DANDO Y OTORGADO a dicho apoderado el pleno poder para ejecutar y desempeñar cualquier requerimiento, o acción apropiada, que sean necesarios a plenitud, como si ARB, INC., pueda o podría hacerlo si presente con pleno poder de sustitución y revocación ratificando y confirmando todo lo que dicho apoderado legalmente y confirmando todo lo que dicho apoderado legalmente haya ejecutado o haga ejecutar en virtud del presente poder.

Este poder entrará inmediatamente y continuará hasta que se lo revoque.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ARB, INC., por medio de su representante, agente y oficial autorizado, ha suscrito la presente con su nombre, en este 30vo día de Junio 1973.

BRIAN L. PRATT  
PRESIDENT, ARB, INC.

*[Handwritten Signature]*  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

ESTADO  
CONDA

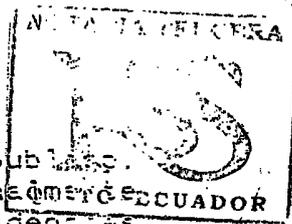
En J  
perso  
conoc  
zatis  
suscr  
la a  
con  
la  
onstr

En te

firm

CERTIFICACION

ESTADO DE CALIFORNIA )  
 ) SS.  
CONDADO DE KERN )



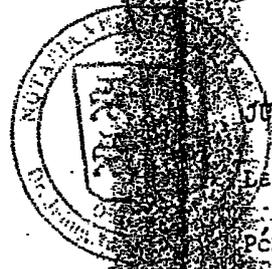
En Junio 30, 1998, ante mi, un notario publico, personalmente compareció Brian L. Pratt, persona conocida por mí y provado ante mí con evidencias satisfactorias, de ser la persona de su nombre en el suscrito al presente documento y certificado a mí que el ha ejecutado el mismo en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la persona o la entidad a la que representa por la persona actuada ejecuta el instrumento.

En testimonio de lo cual doy fe y pongo mi sello.

Susan E. McGuire  
Notaria Pública  
Condado Kern, California  
Mi comisión expide Feb. 1.94.

.....  
(firma)





ESTADO DE CALIFORNIA )  
 )  
 Condado de Kern )

SS.

Yo, GALE S. ENSTAD, Empleado del Condado de Kern, Empleado Ex Oficio de la Corte Superior del Estado California, en y por tal Condado, el mismo que es Corte de Registro, teniendo por ley un sello, por presente certifico que el Sr. Susan E. McGuire, quien lo anterior se ha tomado y quien ha suscrito nombre en el certificado de prueba o reconocimiento instrumento adjunto, al momento de tomar tal prueba o reconocimiento o declaración, un Notario Público en por tal Condado y residente del mismo, debidamente comisionado y juramentado y autorizado por las leyes dicho Estado para tomar y certificar declaraciones, reconocimientos o prueba de escrituras u instrumentos, escritos a registrarse en dicho Estado, además que soy concedor de la escritura de tal Notario Público y por cierto creo que la firma adscrita a dicho certificado de prueba, reconocimiento o declaración su firma genuina y verdadera. Además certifico que el instrumento se ha ejecutado y reconocido de conformidad con las leyes del Estado de California.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se suscribo y colocado sello oficial de mi cargo en el despacho de Baker's California, con fecha: Julio 27, 1993

(firma) .....

GALE S. ENSTAD

Empleado del Condado y Empleado Ex-Oficio de la Corte Superior

*(señal)*  
DE RUBEN DARIO ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Maria Christina Wolfgramm

Presen. Se el día de hoy tres de septiembre de mil noventa y tres a las catorce horas con copia igual a su original

El Sec.

JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA\_ Quito, septiembre 3 de 1993

Las 15:00.

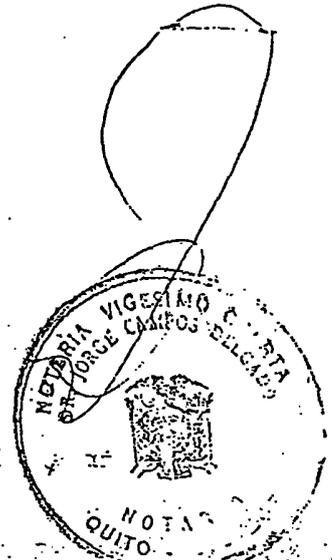
Plégase en conocimiento de las partes por el término de dos días el informe que antecede Notifíquese.

*[Handwritten signature]*

Dra. María de los Angeles Montalvo,  
Juez Décimo Tercero de lo Civil,

Razón: En esta fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas treinta minutos, notificue con el contenido del informe y providencia anterior al doctor Gustavo Romero Force, por boleta fijada en el casillero No. 2.- Certifico

El Secretario



ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

P. O. BOX 17-03-719

QUITO - ECUADOR

-8-

Av. 18 de Septiembre 213  
y 6 de Diciembre - Noveno Piso  
Edificio "18 de Septiembre"

Teléfonos : 563332  
563334  
563335  
Fax : 563334  
Télex : 22364



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

...enuphion... asario

Habiendo presentado la Srta. Maria Christina Wohlermann

traducciones de los documentos en idioma castellano,

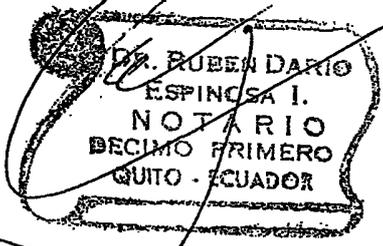
poder general, manifiesto no tener objeciones que real

Por lo tanto solicito se apruebe la mencionada traducc

Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO  
PONCE, Abogados, ubicados en la Av. 18 de Septiemb  
6 de Diciembre.

  
DR. GUSTAVO ROMERO PONCE  
MAT 2231 OAG

Presentado el día de hoy seis de septiembre de mil novecie  
y tres, a las quince horas con copia igual a su original

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

El

grois

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 6 de 1.993; Las 16h00.

Vistos: Por cuanto la traducción presentada reúne los requisitos legales y la petición de este folio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todo su contenido. Devélvase originales. Notifíquese.

*[Handwritten signature]*

Dra. María de los Angeles Montalvo,

Juez Décimo Tercero de lo Civil

Razón: En esta fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las dieciseis horas treinta minutos, notifique con el contenido de la sentencia anterior al doctor Gustavo Romero Ponce, por boleta fijada en el casillero No. 2.- Certifico

El Secretario



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO.- De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No 2334, publicado en el Registro Oficial 564, del 13 de febrero de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.  
Quito,

7 SET, 1993  
EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

DR. JORGE CAMPOS DELGADO  
NOTARIO : ABOGADO



ciento  
il- Cer  
Secret



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en siete to

útiles, protocolizo en el Registro de escrituras p

cas de la Notaria Vigésimo cuarta de este Cantón

tualmente a mi cargo; el documento que antecede. Quito

- siete - de septiembre de mil novecientos noventa y

El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello)

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA

del documento que antecede, protocolizado ante mi; y,

fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito

- siete de septiembre de mil novecientos noventa y



EL NOTARIO

*[Handwritten signature of Dr. Jorge Campos Delgado]*  
Dr. Jorge Campos Delgado  
NOTARIO - ASOCIADO

28  
D. JUAN DARI  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución  
 número mil novecientos cuarenta y ocho, del señor Superinten-  
 dente de compañías, Encargado, de 6 de octubre de 1993, bajo  
 el número 2346 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota  
 al margen de la inscripción número 930 del Registro Mercantil,  
 de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1647,  
 tomo 124.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses  
 según lo ordena la Ley, signado con el número 1677.- Se hizo así  
 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo y Tercero de  
 la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-  
 ro 24033.- Quito, a diez y seis de octubre de mil novecientos  
 noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

NOTARIA TERCERA  
 QUITO, ECUADOR

*[Handwritten signature]*

Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19893

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1948

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE  
RESOLUCION N°ADM.93188-A DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1993



CONSIDERANDO:

QUE el señor Robert Crowe, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARB INC.", por intermedio del Sr. Diego Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 7 de septiembre de 1993;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando DJC.93.1414 de 5 de octubre de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "ARB INC." a favor del señor Robert Crowe, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "ARB INC.", en favor del señor Robert Crowe, constante de la protocolización de 7 de septiembre de 1993, efectuada en la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Sentará razón de la inscripción que se ordena.

RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

INC.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil de Quito se anota al margen de la inscripción del ~~...~~ para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "ARB INC." que consta bajo el N° 980, Tomo 124, 10 de mayo de 1993, la presente aprobación del mencionado ~~...~~ se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

- 6 OCT 1993

Pablo Ortiz García  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, ENCARGADO

INC/FCMT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2345 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 980 del Registro Mercantil, de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. a fs. 1647, tomo 124.- Se fijó un extracto signado con el número 1677, para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador.-



Dr. Gustavo García Ronderos  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

# LA HORA JUDICIAL

los para ser protocolizados en una de las Notarías del cantón Quito. Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE, Abogados, ubicada en la Av. 18 de septiembre 213 y 5 de Diciembre casillero No. 2

Dr. Gustavo Romero Ponce. MAT. 2331 CAO. Presentado el día de hoy primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas con copia igual a su original y documentos habilitados. Certeño. Firma legible. El Secretario.

### JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 1 de 1993 las 10:00.

La peticion que antecede es clara, precisa y reúne los omnes requisitos de Ley, por tanto procedase a la evacuacion solicitada de los documentos acompañados, para lo cual nombrese penito a la sefiorita Maria Cristina Wohlermann, la misma que se posesionará de su cargo el día de mañana jueves con consentimiento de los presente mes y año, a las ocho horas y presentara su informe en el termino de dos días. Notifíquese.

Ora, Maria de los Angeles Montalvo Juez Décimo Tercero de lo Civil Pichincha. En esta fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las once horas notifique con el contenido de la providencia anterior al doctor Gustavo Romero Ponce por boleta fijada en el casillero N.º 21. Certeño. Firma legible. El Secretario.

En Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las ocho horas treinta minutos, ante la doctora Maria de los Angeles Montalvo, Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha y suscrito secretario, comparece la sefiorita Maria Cristina Wohlermann, con el fin de posesionarse del cargo de penito. Al efecto juramentada que fue en legal y decida forma, dice: Acepto el cargo para el cual he sido mencionado a juro de conciencia fiel y legalmente e informarla verdad. Certo que se terminada la presente diligencia firmando para constancia con la sefiorita Juez y secretario que certifica.

Maria Cristina Wohlermann. La penito. Firma legible. El Secretario.

**GENERAL POWER OF ATTORNEY KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that ARB, INC., whose principal place of business is located at 4042 Patton Way, City of Bakersfield, County of Kern, State of California, United States of America, does hereby nominate, constitute and appoint Robert Crowe, located at Naciones Unidas, 1084 y Amazonas, Edificio Bancola Previsora, Torre "B" - Oficina 714, Quito, Ecuador, its true and lawful attorney in fact, for it and in its name, place, and stead, and for its use and benefit.**

a) To represent ARB, INC., in Ecuador, before public and private institutions, Courts of Law, entities, and other public or private organizations.

b) To prepare, sign and provide documents, proposals, contracts, subcontracts, partnership agreements, and any other type of documents that may be required for ARB, INC. performance. This authority to so bind ARB, Inc. is limited and may not be exercised: (1) without prior review by and officer of ARB, Inc. of the contract agreement, document, etc., to be signed, and (2) without the prior express written consent of ARB, Inc. communicated in writing from an officer of ARB, Inc., and evidenced by a board resolution or otherwise, that the particular contract, agreement, or document may be signed by the attorney-in-fact.

c) To request and obtain certificates, document registration, work permits, visas, or any other document for ARB, INC. employees domiciled in Ecuador. d) To submit applications to Ministries and the Company Superintendency, to obtain approval and other requirements needed to open a branch office in Ecuador, with ample powers to verify and enforceably act and do business in the country, and specifically to defend suits and comply with acquired obligations.

**GIVING AND GRANTING** unto its said attorney in fact full power and authority to do and perform every act necessary, requisite, or proper to be done, as fully as ARB, INC., might or could do if present, with full power of substitution and ratification, he, by ratifying and confirming all that its said attorney shall lawfully do or cause to be done by virtue

BY THIS ACT, ARB, INC., REVOKES THE POWER OF ATTORNEY DATED MARCH 12, 1993, ISSUED AND GRANTED TO GUSTAVO ROMERO. This power of attorney is effective immediately and will continue until it is revoked. IN WITNESS WHEREOF, ARB, INC., by its authorized representative, agent, and officer, has hereto signed its name this 30th day of June, 1993.

**BRIAN L. PRATT** PRESIDENT, ARB INC. STATE OF CALIFORNIA County of Kern

**I, GALE S. ENSTAD**, County Clerk of the County of Kern and ex Officio Clerk of the Superior Court of the State of California, in and for said County, the same being a Court of Record having by law a seal, do hereby certify that Susan E. McGuire, before whom the foregoing was taken and who subscribed her name to the certificate of the proof or acknowledgment of the annexed instrument was, at the time of taking such proof, acknowledgment or affidavit, a Notary Public in and for the said County and residing therein, duly commissioned, and sworn and authorized by the laws of said State to take and certify affidavits and the acknowledgment or proof of deeds or other written instruments to be recorded in said State; and further, that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public and verily believe the signature attached to the said certificate of proof, acknowledgment or affidavit is her genuine signature. I further certify that the instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California.

**IN WITNESS WHEREOF, I have hereto set my hand and official seal at my office in Bakersfield California, July 27, 1993.** (SEAL) **GALE S. ENSTAD** County Clerk and ex Officio Clerk of Superior Court

**REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO DEL ECUADOR EN Los Angeles.**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General del Ecuador en Los Angeles, California certifica que es autentica, siendo que usa el señor Gale S. Enstad, Corte Superior de Kern en todas sus actuaciones. Autenticación No. 822-93 Parada Arancelaria # 119-d. Valor de la actuacion US. \$ 30.- Lugar y fecha Los Angeles 9 agosto 1993.

**MONERO LARREA** Honorable Larrea **CONSUJUDICACION** STATE OF CALIFORNIA COUNTY OF KERN

On June 30th 1993, before me, a notary public, personally appeared BRIAN L. PRATT, personally known to me or proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

**WITNESS my hand and official seal, SUSAN E. MCGUIRE** ARB INC. PORDER GENERAL

**CONOZCAN TODOS POR LA PRESENTE**, que ARB, INC., cuya sede principal de negocios está ubicada en 4042 Patton Way, Ciudad de Bakersfield, Condado de Kern, Estado de California, Estados Unidos de America, por este documento designa, constituye y nombra a Robert Crowe, ubicado en las Naciones Unidas 1084 y Amazonas, edificio Banco La Previsora, Torre "B" - Oficina 714, Quito, Ecuador, como su verdadero y legal apoderado, para que en su nombre, lugar y sustitución y para su uso y beneficio:

a) Representar a ARB, INC. en el Ecuador, ante las instituciones públicas y privadas, Tribunales, entidades y otros organismos públicos y privados. b) Para preparar, firmar y proveer documentos, propuestas, contratos, subcontratos, convenios de asociación, y cualquier otro tipo de documentos que se puede requerir para el funcionamiento de ARB, INC. Estado publico que compromete a ARB, INC. de esta manera, a) firma a, y no podrá ejercerse. (1) sin una revisión anterior hecha por un funcionario de ARB, INC. del contrato, acuerdo, documento etc., a ser firmado, y (2) sin un escrito expreso anterior, conocido por ARB, INC. comunicando por escrito por un funcionario de ARB, INC. y evidenciado por un trabajo de resolución o de otra manera, que el contrato particular, acuerdo, o documento tiene que ser firmado por el apoderado en mención.

c) Para pedir y obtener certificados, registros de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento que sea necesario para ARB, INC. en Ecuador. Para que esta o cualquier otra documentación sea autenticada por el ARB, INC. en Bakersfield, California. d) Para preparar, firmar y proveer documentos, propuestas, contratos, subcontratos, convenios de asociación, y cualquier otro tipo de documentos que se puede requerir para el funcionamiento de ARB, INC. Estado publico que compromete a ARB, INC. de esta manera, a) firma a, y no podrá ejercerse. (1) sin una revisión anterior hecha por un funcionario de ARB, INC. del contrato, acuerdo, documento etc., a ser firmado, y (2) sin un escrito expreso anterior, conocido por ARB, INC. comunicando por escrito por un funcionario de ARB, INC. y evidenciado por un trabajo de resolución o de otra manera, que el contrato particular, acuerdo, o documento tiene que ser firmado por el apoderado en mención.

registros de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento que sea necesario para ARB, INC. en Ecuador. Para que esta o cualquier otra documentación sea autenticada por el ARB, INC. en Bakersfield, California. e) Para preparar, firmar y proveer documentos, propuestas, contratos, subcontratos, convenios de asociación, y cualquier otro tipo de documentos que se puede requerir para el funcionamiento de ARB, INC. Estado publico que compromete a ARB, INC. de esta manera, a) firma a, y no podrá ejercerse. (1) sin una revisión anterior hecha por un funcionario de ARB, INC. del contrato, acuerdo, documento etc., a ser firmado, y (2) sin un escrito expreso anterior, conocido por ARB, INC. comunicando por escrito por un funcionario de ARB, INC. y evidenciado por un trabajo de resolución o de otra manera, que el contrato particular, acuerdo, o documento tiene que ser firmado por el apoderado en mención.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ARB INC., por medio de su representante, agente, y oficial autorizado** ha suscrito la presente con su nombre, en este 30vo día de junio 1993. **BRIAN L. PRATT** PRESIDENT, ARB, INC. CERTIFICACION ESTADO DE CALIFORNIA CONDADO DE KERN

En junio 30, 1993, ante mí, un notario publico, personalmente compareció Brian L. Pratt personalmente conocido por mí o probado ante mí con evidencias satisfactorias, de ser la persona que su nombre este suscrito a presente documento y certificado a mí que se ha ejecutado el mismo en su capacidad autorizada, y que con su firma en el instrumento la persona, o la entidad a la que representada con la persona actuada, ejecuta el instrumento. En testimonio de lo cual yo lo pongo mi sello.

**Susan E. McGuire** Notario Publica Condado Kern, California. Mi comision expira Feb. 1, 94 (firm) **ESTADO DE CALIFORNIA** Condado de Kern

Yo, **GALE S. ENSTAD**, Empleado del Condado de Kern y Empleado Ex Officio de la Corte Superior del Estado de California, en y por tal Condado, el mismo que es una Corte de Registro, teniendo por ley en esta, por la presente certifica que Susan E. McGuire suscribe el anterior es la misma y quien ha suscrito su nombre en el certificado de prueba o reconocimiento del instrumento adjunto, al momento de tomar tal prueba, reconocimiento o declaración un Notario Público en y por tal Condado y residente del mismo, debidamente comisionado y juramentado y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar y certificar declaraciones y reconocimientos o prueba de escrituras u otros instrumentos escritos a registrarse en dicho Estado; y además que soy conocedor de la escritura de tal Notario Público y por cierto creo que la firma escrita a dicho certificado de prueba, reconocimiento o declaración es su firma genuina y verdadera. Ademas certifico que el instrumento es la ejecutado y reconocido de conformidad con las leyes del Estado de California.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, he suscrito y colocado el sello oficial de mi cargo en mi despacho de Bakersfield, California con fecha: Julio 27, 1993. (firm) **GALE S. ENSTAD** Empleado del Condado y Empleado. Ex-Oficio de la Corte Superior. (sello)

Maria Cristina Wohlermann. Presentado el día de hoy tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las catorce horas con copia igual a su original. -Certeño. Firma legible. El Secretario.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito, septiembre 3 de 1993 las 15:00.

Póngase en conocimiento de las partes por el término de dos días el informe que antecede. Notifíquese. Dra. Maria de los Angeles Montalvo, Juez Décimo Tercero de lo Civil. Razón: En esta fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas treinta minutos, notifique con el contenido del informe y providencia anterior al doctor Gustavo Romero Ponce, por boleta fijada en el casillero No. 2. -Certeño. Firma legible. El Secretario.

**ARTICULO PRIMERO**.- CAUFCAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 423 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "ARB INC." en favor del señor Robert Crowe, de nacionalidad estadounidense.

**ARTICULO SEGUNDO**.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "ARB INC.", en favor del señor Robert Crowe, consistente de la protocolización de 7 de septiembre de 1993.

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Presentado la Sra. Maria Cristina Wohlermann las copias de los documentos que anteceden y que se inscriben en el Registro Mercantil de Quito, a las catorce horas con copia igual a su original. -Certeño. Firma legible. El Secretario.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito, septiembre 5 de 1993, las 16:00. Vistos: Por cuanto la traducción presentada reúne los requisitos legales y la petición de este Ifo ADMINISTRANDO JUSTICIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. Se declara en todo su contenido. Devolvase originales. Notifíquese.

Dra. Maria de los Angeles Montalvo Juez Décimo Tercero de lo Civil Pichincha. En esta fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las dieciséis horas treinta minutos, notifique con el contenido de la sentencia anterior al doctor Gustavo Romero Ponce, por boleta fijada en el casillero No. 2. -Certeño. Firma legible. El Secretario.

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**. De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2384, publicado en el Registro Oficial 564, del 13 de abril de 1978, se amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICÓ que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito. Quito, 7 Set. 1993. **EL NOTARIO DR. JORGE CAMPOS DELGADO** NOTARIO ABOGADO

**ZON DE PROTOCOLIZACION**: Con esta fecha y en siete días hábiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo cuarta de este cantón, exactamente a mi cargo, el documento que antecede. Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello, cedero esta, sellada y firmada en Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. **EL NOTARIO** Dr. Jorge Campos Delgado.

**NOTARIO ABOGADO RESOLUCION No. 03.1.1.1948 PABLO ORTIZ GARCIA SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-9318-A DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1993. CONSIDERANDO:**

QUE el señor Robert Crowe, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "ARB INC.", por intermedio del Dr. Diego Romero Ponce, ha comparecido a este despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor; QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento ante el referido Poder, encabezada en la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 7 de septiembre de 1993;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 424 de la Ley de Compañías; QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N.º QJC.93.1414 de 5 de octubre de 1993; EN virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE**. **ARTICULO PRIMERO**.- CAUFCAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 423 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "ARB INC." en favor del señor Robert Crowe, de nacionalidad estadounidense. **ARTICULO SEGUNDO**.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "ARB INC.", en favor del señor Robert Crowe, consistente de la protocolización de 7 de septiembre de 1993.

QUITO A 6 DE NOVIEMBRE DE 1993

**PODER**

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Presentado el día de hoy tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las catorce horas con copia igual a su original. -Certeño. Firma legible. El Secretario.

1 nombre de 1993, efectuado en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumple con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio.

2 Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

3 **ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en Ecuador concedido a la compañía extranjera "ARE INC" que consta bajo el N° 983, Tomo 124, de 10 de mayo de 1993, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta inscripción.

4 **ARTICULO CUARTA.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, al texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

5 **CUMPLIDO,** vuélvase el expediente, COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 06 de Octubre de 1993.

6 **Pablo Cruz Gares SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.**

7 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2346 del Registro Mercantil, Tomo 124. Se tomó nota al margen de la inscripción número 983 del Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a la 1647, Tomo 124. Se hizo un extracto signado con el número 1677, para conservarlo por seis meses según la orden de la Ley. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Quito, a diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. - EL REGISTRADOR.

8 **Dr. Gustavo García Banderas, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.**

9 En fecha cuatro inscribió el presente Documento y la Resolución número mil novecientos cuarenta y ocho, del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 6 de octubre de 1993, bajo el número 2346 del Registro Mercantil, Tomo 124. Se tomó nota al margen de la inscripción número 983 del Registro Mercantil, de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a la 1647, Tomo 124. Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1677. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo y Tercero de la citada resolución. - Se anotá en el Registro bajo el número 24333. - Quito, a diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. - EL REGISTRADOR.

10 **Dr. Gustavo García Banderas, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO** hay 17 sellos, 25 firmas y tres timbres de \$459

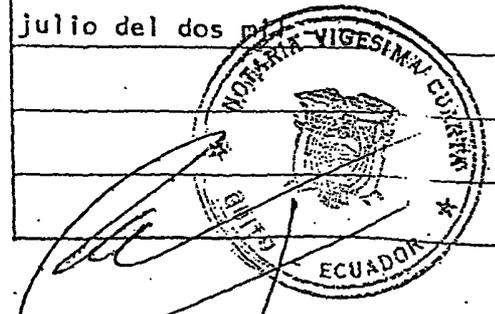
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el Poder que antecede, Quito, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.



EL NOTARIO  
*Jorge Campos Delgado*  
NOTARIO - BOGANO

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta 27ma. COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de



*Hugo Cornejo Rosales*  
**Dr. Hugo Cornejo Rosales**  
Notaría Vigésima Cuarta

SEN  
Podé  
BUS  
se  
lega  
aute  
enc  
se  
soli  
Nov  
Bu:  
Edi  
su  
sol  
ori  
Pr  
la  
JL  
a  
sc  
K  
m  
t  
E  
c  
M  
(



Se otorgó ante mi, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito, a doce de Julio del año dos mil-

*Rubén Dario Espinosa*  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Con fecha 27 de AGOSTO de 2000  
a Fe. 3816 bajo número 3312 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 131 de haba INSCRITA la  
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.  
Quito, a 19 de AGO de 2000  
REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



~~ZÓN.~~ En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números 980 de Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1647, Tomo 124 y 3312 del Registro Mercantil de veintisiete de octubre del dos mil, a fs. 3816, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 7 de julio del 2.000, otorgada ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**, referente al **PODER** que el Apoderado General de la Compañía extranjera "ARB INC.", otorga a favor del Señor **ALBERT EDWARD MORTEBOY**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Único de la resolución número **01.Q.IJ.1354** y la resolución rectificatoria número **01.Q.IJ.2949** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de marzo y 14 de junio del 2.001.- Quito, a quince de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1354

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Albert Edward Morteboy, el Apoderado General de la compañía extranjera "ARB INC.", otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio del 2000, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2001.059 de 14 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ARB INC." de 10 DE MAYO DE 1993; y, b) sienta las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

19 MAR. 2001

  
Dr. Roberto Salgado Valdez,

PVV/mfp  
Exp. 47777  
T. 5128



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números 980 del Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1647, Tomo 124 y 3312 del Registro Mercantil de veintisiete de octubre del dos mil, a fs. 3816, Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Único de la resolución número 01.Q.IJ.1354 y la resolución rectificatoria número 01.Q.IJ.2949 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de marzo y 14 de junio del 2.001.- Quito, a quince de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2949

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



**CONSIDERANDO:**

QUE se presentaron a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Albert Edward Morteboy, el Apoderado General de la compañía extranjera "ARB INC.", otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de julio del 2000, con la solicitud para su calificación;

QUE mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1354 de 19 de marzo del 2001 se calificó de suficiente la antedicha Delegación, en los términos constantes en la referida escritura pública;

QUE en la citada Resolución se disponía inscribir en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito la Delegación y la Resolución No. 1354 de 19 de marzo del 2001. Sin embargo, tal Delegación por información del señor Registrador Mercantil ya se encontraba inscrita en base a una disposición judicial, por lo que únicamente debe marginarse;

QUE los hechos relatados en el considerando anterior ameritan rectificar la referida Resolución;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.IC.01.106 de 14 de junio del 2001, para que se emita la presente Resolución Rectificatoria;

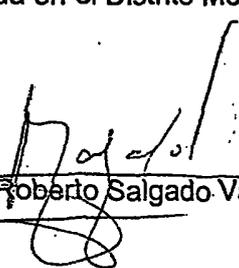
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 01.Q.IJ.1354 de 19 de marzo del 2001, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la Resolución No. 01.Q.IJ:1354 de 19 de marzo del 2001 y de la presente Resolución, al margen de la Delegación de Poder inscrita por Resolución Judicial el 27 de octubre del 2000, constante a fojas 3816, bajo el No. 3312; y, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ARB INC." de 10 de mayo de 1993; y b) Siente las razones respectivas." En lo demás se estará a lo dispuesto en la resolución que se rectifica.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

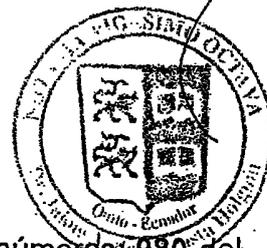
14 JUN. 2001

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/min  
Exp. 47777  
Trm. 5128



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números **980** del Registro Mercantil de diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1647, Tomo 124 y 3312 del Registro Mercantil de veintisiete de octubre del dos mil, a fs. 3816, Tomo 131.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Único de la resolución número **01.Q.IJ.1354** y la resolución rectificatoria número **01.Q.IJ.2949** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de marzo y 14 de junio del 2.001.- Quito, a quince de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

*Paul Gaybor Secaira*  
DR. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

Es compulsada de la copia que en 18 10/11/19 me fue presentada.- Quito a. 14 DIC 107



~~NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR~~



## GENERAL POWER OF ATTORNEY

### **FIRST : APPEARANCE**

Attendance to the granting of this General Power of Attorney, the company ARB INTERNATIONAL LIMITED, domiciled in Bermuda, represented by its Legal Representative, Mr. Brian Pratt, as certified with the attached document.

### **SECOND: BACKGROUND**

On August 25<sup>th</sup>, 1997 the company ARB INTERNATIONAL LIMITED granted a Special Power of Attorney in favor of Mr. Robert Spencer Crowe Wheeler for its legal representation in the Republic of Ecuador, that Special Power of Attorney was recorded by the First Public Notary of Quito County on September 24<sup>th</sup>, 1997.

On July 6<sup>th</sup>, 2000, the company ARB INTERNATIONAL LIMITED proceeded to substitute the before mentioned Special Power of Attorney granting it in favor of Mr. Albert Edward Morteboy, that substitution of Special Power of Attorney was recorded by the 28<sup>th</sup> Public Notary of Quito County on July 6<sup>th</sup>, 2000.

### **THIRD: GRANTING OF GENERAL POWER OF ATTORNEY**

With these background information, ARB INTERNATIONAL LIMITED through its Legal Representative, Mr. Brian Pratt, GRANTS by this instrument GENERAL POWER OF ATTORNEY in favor of Mr. ALBERT EDWARD MORTEBOY to be their Proxy and Legal Representative in all the territory of the Republic of Ecuador conferring extensive and enough powers required by the Law, consequently conferring for all the legal purposes in Ecuador, to be perfectly empowered to represent the company without limitation of any class or type, specially granting all the faculties required by the Commerce Law and Ecuador Corporate Law, including all the faculties to be executed by a Foreign Investor according with the laws, rules and regulations of the Andean Community of Nations and other International Agreements and Treats adopted by the Republic of Ecuador and also to represent the company judicially and extrajudicial fully empowered including the special faculties established on the article No. 48 of the Ecuadorian Civil Proceeding Law related with the Attorneys at Law and Proxies and to substitute or delegate totally or partially this Power of Attorney in favor of third parties and for revokes that substitutions or delegations.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



This General Power of Attorney expressly revokes and replaces all General or Special Power of Attorney previously granted by the company ARB INTERNATIONAL LIMITED to be legally represented in the Republic of Ecuador in favor of undetermined person or corporation, specially the company revokes the Power of Attorneys described on the Second Clause of this instrument before granted in favor of Mr. Robert Spencer Crowe Wheeler and Mr. Albert Edward Morteboy.

In evidence of the terms and conditions before enacted, the grantor of this General Power of Attorney Deed sign hereunder on Lake Forest, State of California, United States today September 18 of 2001.

By ARB INTERNATIONAL LIMITED

  
Mr. Brian Pratt  
Legal Representative

### PODER GENERAL

#### **PRIMERA : COMPARECIENTE**

Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED con domicilio en Bermuda por intermedio de su Representante Legal señor Brian Pratt, conforme se acredita con el certificado de nombramiento que se adjunta.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de Agosto de 1997 la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED otorgó Poder Especial al señor Robert Spencer Crowe Wheeler para que lo represente legalmente en la República del Ecuador, dicho Poder fue protocolizado ante el Notario Primero del Cantón Quito con fecha 24 de Septiembre de 1997.

Con fecha 6 de Julio del 2000, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED procede a sustituir el antes indicado Poder Especial en favor del señor Albert Edward Morteboy, dicha sustitución de Poder Especial fue protocolizado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito en la misma fecha.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN *Los Angeles*.....

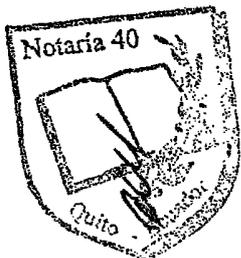
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito *Consul General* del Ecuador en *Los Angeles - California* certifica que es autentica, siendo la que usa *TANNA WHITE, Regida* *dir. del Condado de Orange - California*



en todo lo que se contiene.  
Autenticacion No *381/01*  
Partida Arancelaria *III 15-7*  
Valor de la actuacion *U.S. \$ 50.00*  
Lugar y fecha *Los Angeles, 20 Septiembre 2001*  
Firma del Funcionario



*Jaime Molina R.*  
Consul General of Ecuador



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

### **TERCERA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL**

Con estos antecedentes, la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED por intermedio de su Representante Legal, señor Brian Pratt OTORGA por medio de este instrumento PODER GENERAL al señor ALBERT EDWARD MORTEBOY como su apoderado y representante legal en todo el territorio de la República del Ecuador confiriéndole poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, de manera que, para todos los propósitos legales en el Ecuador, se encuentre debidamente facultado para representar a la compañía sin limitación de ninguna clase o especie, especialmente otorgando las facultades requeridas por el Código de Comercio y Ley de Compañías del Ecuador, así como las facultades que debe ejercer y cumplir un inversionista extranjero según las Leyes, Reglamentos y Regulaciones de la Comunidad Andina de Naciones y otros Convenios y Tratados Internacionales adoptados por la República del Ecuador así como Representar Judicial y Extrajudicialmente a la compañía con amplios y suficientes poderes incluyendo las facultades especiales establecidas en el artículo No. 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador relativo a los Procuradores Judiciales y para sustituir o delegar a favor de terceras personas el presente poder o parte de éste y revocar dichas sustituciones o delegaciones.

El presente Poder General revoca y reemplaza expresamente a cualquier Poder General o Especial otorgado previamente por la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED para ser representada legalmente en la República del Ecuador a favor de cualquier persona natural o jurídica, especialmente se revoca los Poderes Especiales descritos en la cláusula segunda de este instrumento otorgados a favor de los señores Robert Spencer Crowe Wheeler y Albert Edward Morteboy.

Para constancia de lo aquí estipulado, suscribe el presente Otorgamiento de Poder General en la ciudad de Lake Forest, Estado de California, Estados Unidos el día 18 de Septiembre del 2001.

Por ARB INTERNATIONAL LIMITED.

  
Sr. Brian Pratt  
Representante Legal

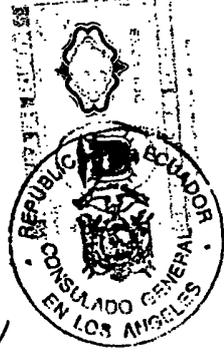


REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN Los Angeles.....

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General del Ecuador en Los Angeles - California certifica que es autentica, siendo la que usa senor TANA WHITE, Registrada del Condado de Orange - California

en todas sus actuaciones.  
Autenticacion No. 322/01  
Partida Arancelaria 111.15-t  
Valor de la actuacion d. \$ 7.00  
Lugar y fecha Los Angeles, 20 Septiembre 2001  
Firma del Funcionario



*Jaime Molina R.*  
**Jaime Molina R.**  
Consul General of Ecuador



Dr. Oswaldo Mejia Esquivosa

STATE OF CALIFORNIA

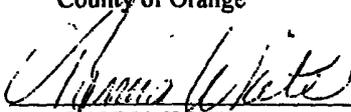
County of Orange

I, GARY L. GRANVILLE, County Clerk-Recorder in and for said County, having by law a seal, do hereby certify that JACQUELYN G. ANDERSON whose name is subscribed to the attached certificate of acknowledgement, proof of affidavit, was at the time of taking such acknowledgment, proof or affidavit, a Notary Public IN AND FOR ORANGE COUNTY, duly commissioned and sworn and residing in said County, and was, as such, an officer of said State, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgment of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; that the impression of his official seal is not required by law to be filed in the office of the County Clerk-Recorder. I further certify that I am well acquainted with his hand writing and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature, and further that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said County Clerk-Recorder.

This 19th day of SEPTEMBER, 2001

GARY L. GRANVILLE  
County Clerk-Recorder in and for the  
County of Orange

By  Deputy  
TANNA WHITE



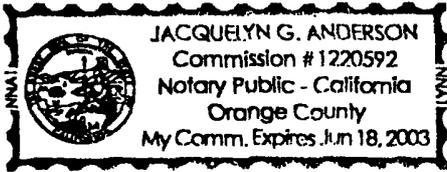
# CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

State of California }  
County of Orange } ss.

On Sept. 18, 2001, before me, Jacquelyn G. Anderson, Notary Public  
Date Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")

personally appeared Brian Pratt  
Name(s) of Signer(s)

personally known to me  
 proved to me on the basis of satisfactory evidence



to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

*Jacquelyn G. Anderson*  
Signature of Notary Public

Place Notary Seal Above

## OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

### Description of Attached Document

Title or Type of Document: Power of Attorney/Poder General

Document Date: September 18, 2001 Number of Pages: 3

Signer(s) Other Than Named Above: \_\_\_\_\_

### Capacity(ies) Claimed by Signer

- Signer's Name: \_\_\_\_\_
- Individual
  - Corporate Officer — Title(s): \_\_\_\_\_
  - Partner —  Limited  General
  - Attorney in Fact
  - Trustee
  - Guardian or Conservator
  - Other: \_\_\_\_\_

RIGHT THUMBPRINT OF SIGNER  
Top of thumb here



Signer Is Representing: \_\_\_\_\_



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ESTADO DE CALIFORNIA

Condado de Orange

Yo, GARY L. GRANVILLE, Secretario – Registrador por y para dicho Condado, habiendo sido asignado el sello por Ley, por este acto certifico que JACQUELYN G. ANDERSON cuyo nombre consta en el certificado de reconocimiento, como prueba juramentada, fué al momento de tomar dicho reconocimiento, como prueba juramentada, un Notario Público POR Y PARA EL CONDADO DE ORANGE, debidamente comisionado y posesionado, residente en dicho Condado, fué como sigue siendo, un Oficial de dicho Estado, debidamente autorizado por las Leyes de aquel lugar para realizar y certificar el presente instrumento, como también para realizar y certificar el reconocimiento y otorgamiento de Minutas y otros instrumentos escritos a ser registrados en el citado Estado, por lo que en aquella virtud y calidad procede a otorgar sus actos oficiales; Considerando que la impresión de su sello oficial no es requerido legalmente para ser otorgado en la Oficina del Secretario – Registrador. Adicionalmente certifico y doy fe que la firma constante en el adjunto certificado es su firma original, y adicionalmente que el instrumento adjunto es ejecutado y otorgado de acuerdo con las leyes del Estado de California.

EN CONSTANCIA DE LO ACTUADO, coloco mi mano y estampo el sello de dicho Secretario – Registrador del Condado.

En la presente fecha, el 19avo. día de SEPTIEMBRE, 2001

GARY L. GRANVILLE  
Secretario – Registrador por y para el  
Condado de Orange

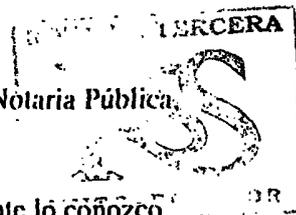
Por \_\_\_\_\_ Comisionado  
TANNA WHITE

RECONOCIMIENTO PARA TODO PROPOSITO DE CALIFORNIA

Estado de California

Condado de Orange

En Septiembre 18, 2001, ante mi, Jacquelyn G. Anderson, Notaria Pública, personalmente compareció Brian Pratt



X A quien personalmente lo conozco...  
Probado ante mi en base de evidencia satisfactoria

Jacqueline G. Anderson  
Designación # 1220592  
Notario Público-California  
Condado de Orange  
Mi designación fenece en  
Junio 18, 2003

de ser la persona (s) cuyo nombre (s) es/son los suscriptores del presente instrumento y reconocido ante mi en su/sus calidades autorizadas, y por medio de su/sus firma (s) en el instrumento la Persona (s), o entidades en nombre de quien ha actuado, ejecutado el instrumento

En constancia mi firma y sello oficial

OPCIONAL

A pesar que la información abajo establecida no es requerida por ley, esta puede probar que las personas descritas en el documento y puede prevenir remociones fraudulentas y readjuntar este documento en otro documento.

Descripción del Documento Adjunto

Título o Tipo de Documento: Poder General

Fecha del Documento: Septiembre 18, 2001

Número de Páginas: 3

Otros signatarios que los nombrados abajo:

Calidades reclamados por el suscrito

Nombre del suscriptor

Individual

Oficial Ejecutivo - Título (s)

Socio Limitado General

Apoderado

Fideicomisario

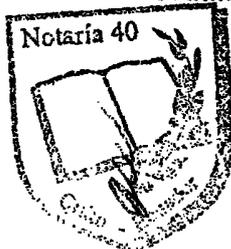
Curador o Conservador

Otros:

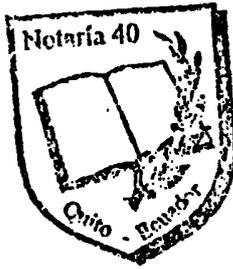
El Signatario esta Representando:

Traducido por: Dr. Diego Bastidas G.

C.I. 170657056-9



RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo cinco de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de Diego Bastidas Gavilanes

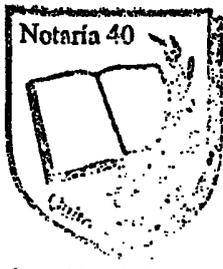


es (son) auténtica(s) -  
Quito, a 1 da octubre de 2001

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTÁTICA que antecede, SELLADA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)



Quito, a 1<sup>ra</sup> OCT. 2001

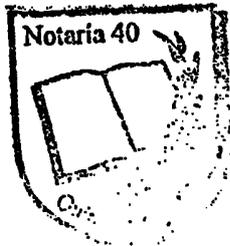
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DECLARACIÓN: A petición de Dr. Diego Bastidas  
el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cinco foja(s) útil(es), protocolizo los documento(s) que antecedan (n).

Quito, a 1 da octubre de 2001

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

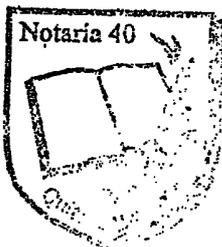


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de Diego Bastidas es reproducción exacta y verdadera del original que he tenido a la vista. Doy fe en la forma legal.  
Quito

110  
DR. BERNARDO FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

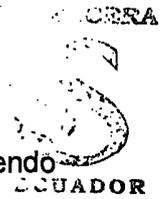
Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a primero de octubre del año dos mil uno.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ARBECUADOR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy a los 23 días del mes de julio del año 2009, siendo las 14h30, en la oficina principal de la Compañía, situada en la Calle Núñez de Vela E3-13 y Avenida Atahualpa, se reúnen los socios y todo el capital pagado de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., integrada por: la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED, debidamente representada por su Apoderado General el Señor Albert Edward Morteboy propietaria de 2.739.726 participaciones sociales y el señor Albert Edward Morteboy, propietario de 27.674 participaciones; quienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de US\$ 0.04 cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas.

Actúa como Secretario de esta Junta el señor ingeniero Albert Edward Morteboy en su calidad de Gerente General de la compañía. En razón de la ausencia del Presidente titular de la Compañía, el Secretario propone a los asistentes designar un Presidente Ad-Hoc de la Junta para que dirija la sesión sugiriendo el nombre del señor Alex Ernesto Tobar Valencia. Los socios asistentes aceptan la propuesta del Secretario y designan al mencionado señor como Presidente Ad-Hoc de la Junta con el voto favorable de los socios asistentes.

De inmediato el señor Alex Ernesto Tobar Valencia se posesiona del cargo y declara instalada la Junta y dispone se pase a resolver sobre el único punto del

Orden del Día, el cual ha sido previamente conocido y aceptado por los Socios concurrentes.

Constatado el quórum, renunciando a la convocatoria y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, y se instala esta reunión para tratar única y exclusivamente el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para conocer y resolver sobre la cesión de 2.739.726 (dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiséis) participaciones sociales de US\$ 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, propiedad de la compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED., a favor de la compañía ARB Inc.

El orden del día es considerado por los socios, los mismos que la aceptan sin reparos y por unanimidad. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el único punto del día:

La compañía ARB INTERNATIONAL LIMITED S.A. cede 2.739.726 (dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiséis) participaciones sociales de US\$ 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de su propiedad, a favor de la compañía ARB Inc. En virtud de la presente transferencia, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	NO. PARTICIPACIONES
ARB Inc	109.589,04	2.739.726
Albert Edward Morteboy	1.106,96	27.674
<b>TOTAL:</b>	<b>110.696.00</b>	<b>2.767.400</b>

Se procede a resolver el único punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente transferencia hasta su notificación a la Superintendencia de Compañías.

El Presidente de la Junta manifiesta que, habiendo tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se pone el acta en consideración de los presentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 15h00.

Para constancia, firman los representantes acreditados de las Compañías socios, en unidad de acto conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

  
Alex Ernesto Tobar Valencia  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
Albert Edward Morteboy  
ARBECUADOR CIA. LTDA  
Gerente General – Secretario

  
ARB INTERNATIONAL LIMITED (SOCIO)  
Albert Morteboy  
APODERADO

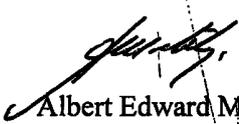
  
Albert Edward Morteboy  
SOCIO

**CERTIFICACION**

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía ARB ECUADOR CIA. LTDA., de fecha 23 de Julio de 2009, se autorizó la cesión de dos millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veintiséis participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una, propiedad de la Compañía "ARB INTERNATIONAL LTD.", a favor de la Compañía "ARB INC", quedando el capital social de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	No. PARTICIPACIONES
ARB INC	109.589.04	2.739.726
Albert Edward Morteboy	1.106.96	27.674
<b>TOTAL:</b>	<b>110.696</b>	<b>2.767.400</b>

Atentamente;

  
Albert Edward Morteboy  
Gerente General  
ARB ECUADOR CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO POR LICENCIA DE SU TITULAR Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA COMPAÑÍA ARB ECUADOR CIA LTDA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-



**PS**  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

P.V.

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA CIA.  
DENOMINADA GRUPONAPO CIA. LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA  
22 DE NOVIEMBRE DE 1994. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA CIA. ARB ECUADOR CIA. LTDA. QUE ANTECEDE. QUITO, A 17  
DE SEPTIEMBRE DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



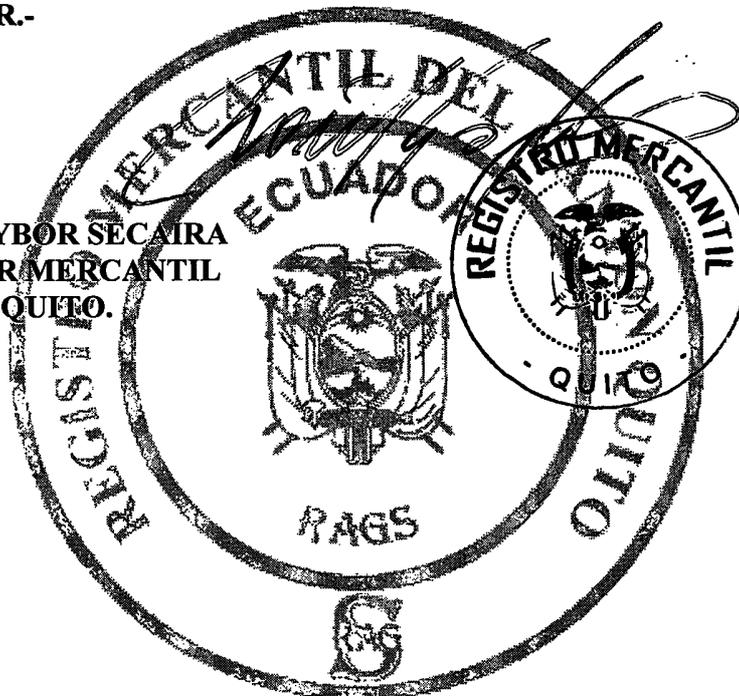


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 393, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 579 vta, tomo 126, número: 4, del REGISTRO MERCANTIL de dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 6, tomo 129, y número: 509, del REGISTRO MERCANTIL de dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 768, tomo 130 correspondiente a la constitución de la compañía "ARBECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de septiembre del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng